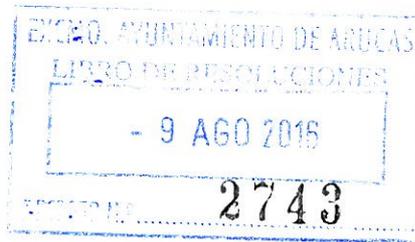




EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
GVR/PMBQ/dml



DECRETO

DON GUSTAVO VIERA RUÍZ, ALCALDE PRESIDENTE ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ARUCAS,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1/abril/2016, se aprueba por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 778 el proyecto denominado **"REHABILITACIÓN DE LAS ESCALERAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SAN FCO. JAVIER – PRIMERA FASE"** incoándose a través de providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16/mayo/2016, el expediente de licitación propuesto en el informe justificativo de la necesidad de la contratación, emitido por la Concejala Delegada de Planes de Inversión e Infraestructuras el 13/mayo/2016 y previa emisión de los informes técnicos y jurídico necesarios, tanto sobre el procedimiento administrativo a seguir, como los trámites necesarios para la contratación de la obra a ejecutar, según se establece en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, a efectos de iniciar la contratación.

SEGUNDO. De acuerdo con la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada el procedimiento a seguir ha sido el negociado sin publicidad y la tramitación de urgencia por los motivos expuestos en el informe del técnico municipal coordinador de las obras incluidas Plan de Actuaciones del Cabildo con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016, en la que se incluye esta actuación.

TERCERO. Por el servicio de contratación se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato, el cual se informó favorable en cuanto a su legalidad por el Secretario General Acctal a través de informe de 2/junio/2016, en el que también concluye la procedencia de la aprobación del expediente tramitado a través de procedimiento negociado sin publicidad y por urgencia.

CUARTO. Se ha realizado retención de crédito por importe de 193.251,88 € (180.609,23 € al precio del proyecto + 12.642,65 € correspondiente al 7% de IGIC) en la aplicación presupuestaria 03.450.609.02 del vigente presupuesto, proyecto de inversión 2016/2/450/1 (RC. Rfa.: 22016002543 – Nº operación: 220160006654) emitiéndose informe favorable de fiscalización por el interventor general con fecha 1/junio/2016 .La actuación será financiada al 100% con cargo a los fondos del Cabildo de Gran Canaria para las actuaciones del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, 2016-2019, anualidad 2016

QUINTO: Por resolución de la Alcaldía-Presidencia 1.445/2016, de 7 de Junio, se aprueba el expediente tramitado y se acuerda invitar a la licitación a tres empresas del sector: CONSTRUCTORA LANTIGUA E HIJOS, S.L.; CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L.; OBRAS Y SERVICIOS OSSBAND, S.L.; CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ LUJÁN,S.L..

SEXTO: Las cuatro empresas invitadas a la licitación han presentado en tiempo y forma oferta para licitar como así consta en el certificado de fecha 28/junio/2016 expedido por la Secretaria General Acctal.

SEPTIMO: Por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación celebrada el 28/junio/2016 y una vez examinada la documentación y hallada correcta, son admitidas a la licitación las cuatro empresas, procediéndose en esa misma sesión a la apertura de la oferta económica otorgándosele un plazo de dos días hábiles para dar posibilidad a cada una de ellas de mejorar la misma dándoles conocimiento de los importes de las ofertas presentadas por todas las empresas, sin especificar a la que pertenece cada una.

Finalmente la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L. es la que ofreció realizar la obra objeto del contrato por el importe más económico, y por tanto la propuesta inicial como adjudicataria de la obra por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación en sesión de 4/julio/2016 recayó sobre



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
A R U C A S
GRAN CANARIA
CONTRACION
GVR/PMBQ/dml

ésta requiriéndosele para que en un plazo de cinco días presente la acreditación de la solvencia y capacidad referidas en la clausula 16.2.4 en relación con las dispuestas en la 12.A)2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige la licitación. En dicha sesión se acuerda que antes de proceder a la admisión se compruebe si la baja está desproporcionada y si es así dar audiencia al contratista para que la justifique.

En el informe del servicio de contratación de 4 de julio de 2016, se determina que la empresa propuesta como adjudicataria está incurso en baja desproporcionada. Siguiendo las directrices establecidas por la mesa de contratación, se requiere a la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., (reg. 5.179 de 8/julio/2016) para que aporte la documentación precisa que justifique que puede acometer las obras por el importe propuesto.

Tras concederle la citada audiencia, con fecha 14 de julio de 2016 y número de registro de entrada 15217, la citada empresa presenta la documentación que acredita que puede acometer la obra en perfectas condiciones por la oferta propuesta.

Con fecha 18/julio/2016 el Técnico Municipal, redactor del proyecto y director de las obras, emite informe favorable en el que concluye que: *“considera que la justificación de precios realizada es la adecuada y resulta ser suficiente para justificar la baja ofertada, principalmente por los siguientes motivos: Por el ahorro en las partidas subcontratadas, materiales de suministro a un menor coste, mayor rendimiento de la mano de obra, maquinaria prevista en propiedad y maquinaria no prevista en propiedad que puede reducir los gastos en mano de obra, así como una reducción de gastos generales y beneficio industrial”*

A la vista del informe Técnico la mesa de contratación en sesión de 19/julio/2016 por unanimidad de los miembros asistentes acuerda elevar al órgano de contratación requerir a la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., para que aporte la documentación acreditativa de estar en posesión de la solvencia y capacidad a la que se hace referencia en la cláusula 16.2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

Las ofertas en primera y segundo vuelta fueron las siguientes:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 180.609,23 €			
	LICITADOR	1ª oferta	Oferta 2ª vuelta
1	Constructora Lantigua e Hijos, S.L.	180.608,95 €	148.694,88 €
2	Obras y Servicios Ossband, S.L.	160.092,01 €	(Mantiene su 1ª oferta)
3	Construcciones Quisalba, S.L.	177.900,09 €	129.225,90 €
4	Construcciones Rodríguez Luján, S.L.	178.803,14 €	155.053,02 €

OCTAVO: Con fecha 1/Agosto/2016 la mesa de contratación una vez comprobado que la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., propuesta como adjudicataria aporta la en tiempo y forma la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares acreditativa de la solvencia y capacidad (fecha de presentación 26/julio/2016 Registro nº 16.006) , se procede por unanimidad de los miembros elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la obra “REHABILITACIÓN DE LAS ESCALERAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SAN FCO. JAVIER – PRIMERA FASE” a favor de la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., A., con C.I.F. B/35-433838 por un importe de 129.225,90 € previa acreditación en un plazo de cinco días hábiles de la documentación acreditativa estar al corriente en los impuestos locales, Autonómicos, estatales y con la seguridad social, y depósito de la garantía exigida que asciende a la cantidad de 6.461,30 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ARUCAS
GRAN CANARIA
CONTRACION
GVR/PMBQ/dml

NOVENO: Resultando que según consta en la diligencia de la Sra. Secretaria General Acctal. de la Corporación de fecha 8/Agosto/2016 la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., A., con C.I.F. B/35-433838 ha depositado en tiempo y forma toda la documentación requerida: (registro de entrada: nº 16.762 de 5/Agosto/2016) Acreditación de estar al corriente con la Hacienda estatal, autonómica, con el Excmo. Ayuntamiento de Arucas y con la Seguridad Social, último recibo al cobro del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación del depósito de la garantía por importe de 6.461,30 € (5/Agosto/2016 nº operación 320160004278).

Considerando los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia, los artículos 21.1 y 3 y 23 de la Ley Reguladora de Bases y Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigente en materia de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra “REHABILITACIÓN DE LAS ESCALERAS PÚBLICAS DE LA URBANIZACIÓN SAN FCO. JAVIER – PRIMERA FASE” a la empresa CONSTRUCCIONES QUISALBA, S.L., con C.I.F. B/35-433838, por importe de 129.225,90 € al que le es de aplicación el tipo impositivo del IGIC del 7%.

SEGUNDO.- Disponer el gasto total por importe de 138.271,71 € (P.E.C. 129.225,90 € + 9.045,81 € correspondiente al 7% de IGIC que le es de aplicación) con cargo a la aplicación presupuestaria 02.450.609.02 del vigente presupuesto (proyecto de inversión : 2016/2/450/1/1)

TERCERO. Notificar a la empresa QUISALBA, S.L., con C.I.F. B/35-433838, así como al resto de los licitadores la presente Resolución y citar a la adjudicataria para la firma del contrato que tendrá lugar en un plazo no superior a cinco días desde la notificación de la presente adjudicación, al mismo tiempo que se ha de publicar en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Así mismo se lo notifica que en un plazo de 7 días naturales desde la firma del contrato se ha de aportar el plan de seguridad y salud de la obra y en un plazo de 10 días a partir de la misma fecha se realizará la comprobación del replanteo que dará inicio al plazo de ejecución de la obra.

CUARTO.- Publicar la Adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de la adopción de la presente Resolución, si procede.

QUINTO.- Comunicar, en su caso, los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.699

Dado en la Ciudad de Arucas, en la fecha que figura en el encabezamiento, sobre el número de esta Resolución.



ANTE MI

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

(Decreto de Nombramiento nº 2636/2016 de 21 de Julio)

Fdo. M^a del Pino Báez Quintana

EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ARUCAS
ALCALDÍA

